



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No. 32 90 - - 2018

06 DIC. 2018

“Por medio de la cual se declara desierta la Solicitud Simple de Oferta AMB.SP.0164-2018

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. AMB.SP.0164-2018, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la AMB.SP.0164-2018, Suministro de nevera para conservación de residuos Anatomopatológicos, con el fin de dar cumplimiento a las normas legales colombianas (Resolución 1164 del 2002, Decreto 4747 de 2005 y que cumpla con la Normatividad para el Control del Consumo de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono), y así evitar el derrame de líquidos y descomposición de los residuos anatomopatológicos generados dentro de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE valor Incluido IVA. (\$1.300.000), para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Solicitud Simple de Oferta, se realizó la publicación en el SECOP y en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, ningún proveedor presentó oferta en medio físico ni digital.

Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación no es factible continuar con el proceso y por lo tanto debe declararse desierta la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



32.90-233

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese desierto el proceso de solicitud simple de oferta identificado con No. **AMB.SP.0164-2018**, por las consideraciones expuestas en este acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar y en consecuencia se dará aplicación a lo previsto en el artículo 26 del estatuto de contratación "Contratación directa sin necesidad de solicitud simple de oferta" literal b) "en caso de declaratoria desierto"

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, el 6 de Diciembre del año 2018.

**JAIME ARTEAGA CORAL**  
Gerente.

Aprobó: Dr. Jorge Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Luis Fabián IpiALES Muñoz - Oficina Gestión Ambiental

*Juntos por la Excelencia*

